

ACTA No. 48
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Viernes 22 de abril de 1994

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad de San Pedro Sula el día viernes veintidos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Elio David Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; Ing. Gustavo Izaguirre, Representante de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Rev. Guy Plante, Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Vice Rector del Instituto Superior Tecnológico; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Con excusa: Abog. José Tomás Guillén Williams y Dr. Jorge Moya.

Antes de dar inicio a la Sesión se procedió a juramentar a la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel como nuevo miembro del Consejo Técnico Consultivo en sustitución del Abog. José Eduardo Gauggel Rivas, en su condición de nueva Vice Rectora de la Universidad de San Pedro Sula.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION

El Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes siete de los diez miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, el Sr. Presidente abrió la Sesión ordinaria a las diez de la mañana iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada con la inclusión de tres puntos en el apartado de varios, quedando aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 47).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Presentación del Informe de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo nombrada para revisar el Estudio Económico presentado por la Dirección de Educación Superior y elaboración del Anteproyecto de Plan de Arbitrios por Servicios que la U.N.A.H. preste al Nivel.- Elaboración del respectivo Dictamen del Consejo Técnico Consultivo.
6. Elaboración del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de la U.N.A.H. de Aprobación y Funcionamiento del Post-Grado en Población y Desarrollo en el Grado de Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas.
7. Varios
 - a. Solicitud de cambio de día en el Calendario de Sesiones del Consejo Técnico Consultivo.
 - b. Propuesta de cambio de procedimiento para la elaboración de Dictámenes.
 - c. Preocupación de establecer Lineamientos claros y crear Doctrina Académica.
8. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 47) .

El Acta fue aprobada con la siguiente observación:

- En pág. No. 5, punto sexto, número 2, literal b) deberá leerse la última línea así "..... MODIFICACION DEL VALOR DE LA MONEDA

QUE SE ESTABLEZCA A NIVEL OFICIAL".

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

La Dra. Norma Martín de Reyes informó que no había correspondencia enviada y en cuanto a la recibida informó sobre la acreditación de la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel como nueva Vice Rectora de la Universidad de San Pedro Sula.

QUINTO: PRESENTACION DEL INFORME DE LA COMISION DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO NOMBRADA PARA REVISAR EL ESTUDIO ECONOMICO PRESENTADO POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PLAN DE ARBITRIOS POR SERVICIOS QUE LA U.N.A.H. PRESTE AL NIVEL.- ELABORACION DEL RESPECTIVO DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

La Lic. Leticia Ma-Tay en su condición de Coordinadora de la Comisión presentó el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE EL ESTUDIO DEL ANTE PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS.

I. INTRODUCCION

El día 6 de abril de 1994 se reunieron los siguientes miembros que integran la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para emitir una opinión sobre el Estudio del Ante Proyecto del Reglamento del Plan de Arbitrios.

Rev. Guy Charbonneau Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa"
Ing. Irma Acosta de Fortín Universidad José Cecilio del Valle.
Lic. María del C. Figueroa Universidad Pedagógica Nacional
"Francisco Morazán".
Lic. Leticia Ma-Tay Universidad Tecnológica Centroamericana.

Para tales efectos se revisó el estudio preparado por la Dirección de Educación Superior y se presenta a consideración del Consejo Técnico Consultivo un Anteproyecto con las modificaciones que la Comisión recomienda. A continuación se explican las modificaciones recomendadas:

II. MODIFICACIONES RECOMENDADAS

1. En la sección "Definiciones" se especificó el significado de las

siglas "UNAH" además se aclaró el concepto de "Incorporación" el cual también en las "Normas Académicas" no está claro.

2. Se substituyó en el Art. 2: "Normas" por "Reglamento" y se adicionó " Reglamento del", para que existiese concordancia con lo establecido en la Introducción.
3. Se eliminó en el artículo 6: "el sistema de reciprocidad" y se adicionó. "en los casos pertinentes". Ello debido a que puede causar confusión y problemas de aplicación práctica. Ejemplo: Debe existir siempre un convenio internacional y un sistema de reciprocidad para incorporar títulos extranjeros".
4. En el Artículo 7 se substituyó "dar inicio" por "cumplir". Debido a que el Art. 3 dice que se debe dar inicio con el pago.
5. En el Artículo 8 se eliminó: "de acuerdo con la devaluación real de la moneda y el incremento de los costos de la U.N.A.H.". Estamos de acuerdo que, debe existir una revisión periódica, pero si se cita específicamente de acuerdo a la devaluación real de la moneda, tendríamos entonces semanalmente que revisar las tarifas.
6. Artículo 9:
 - a) En el numeral 9.5, ahora 9.1, se adicionó "Diplomas" en el título de la tabla y "Especialidades" en el rubro de Licenciaturas, pues faltaban esos conceptos. Además se indicó que esa tabla era para instituciones estatales, pues los centros estatales establecen tarifas diferentes para extranjeros.
 - b) Se adicionó la tabla ahora con el numeral 9.2, debido a que las instituciones privadas no hacen diferencias en sus tarifas para extranjeros. Por otra parte se considera conveniente desde los puntos de vistas académico, cultural y de ingresos de divisas que vengan extranjeros a estudiar a nuestras instituciones o que extranjeros que residan en Honduras estudien en Honduras en universidades privadas.
 - c) Se substituyó la palabra "Educación" por "Nivel".
 - d) En el numeral 9.9 se adicionó la palabra faltante "hoja".
 - e) Se eliminaron los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 en base a las siguientes consideraciones:
 - La UNAH recibe el 6% del Presupuesto Nacional para cumplir con sus funciones de Dirigir, Organizar y Desarrollar la Educación Superior.

La autorización de apertura de centros y carreras, las modificaciones y actualización de planes de estudio son parte importante de esas funciones.

- En el estudio de costos para esas tareas no se incluyen los costos de los otros 8 Centros de Educación, quienes también participen en el proceso de autorización de la apertura de centros, carreras y en la modificación de planes de estudio.

Los Centros de Educación Superior deben de: Revisar las Opiniones Razonadas de la Dirección Superior; elaborar los dictámenes del Consejo Técnico Consultivo; asistir al igual que la UNAH a las sesiones del Consejo de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo para discutir esas autorizaciones; y además contribuyen en la elaboración de normas para reglamentar esas autorizaciones.

Si además de los costos de la UNAH se incluyen los costos de los otros 8 centros, estos costos se elevarían y estaríamos limitando el desarrollo de los centros, de nuevas carreras y actualización de planes de estudio.

- En general se considera justo que la UNAH cobre por servicios en los cuales los 8 centros restantes no participan en su prestación. Sin embargo en los servicios en los cuales los otros 8 centros contribuyen en la prestación, la UNAH no les cobre pues éstos laboran también sin pago.

- Se eliminó el numeral 9.7 Los diplomas corresponden a las carreras cortas y el cobro de este servicio ya estaba contemplado en el numeral 9.5.

Por otra parte si la palabra Diploma se refiere al reconocimiento de certificados de cursos y seminarios sin unidades valorativas, haría muy engorroso la entrega de los certificados a los participantes de esos grupos.

REV. GUY CHARBONNEAU	SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA
ING. IRMA ACOSTA DE FORTIN	UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE
LIC. MARIA DEL C. FIGUEROA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
"FRANCISCO MORAZAN"	
LIC. LETICIA MA-TAY	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA

Los miembros aprobaron el informe y acordaron otras modificaciones así:

- a) En el capítulo II, en definición de INCORPORACION, las últimas líneas se leerán:".... forma parte de la comunidad universitaria de El Nivel".
- b) El artículo 6, deberá leerse: "en los reconocimientos e incorporaciones de Estudios realizados en el extranjero se aplicará lo establecido en los convenios internacionales en los casos pertinentes".
- c) En el artículo 9, numeral 9.3; adicionar que por carreras que no existen en el país cobrará el 50% de la tarifa anterior.

El Consejo Técnico Consultivo en virtud de lo anteriormente aprobado, procedió a elaborar el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE PLAN DE ARBITRIOS POR SERVICIOS QUE LA U.N.A.H. PRESTE AL NIVEL

DICTAMEN No. 39-48-94

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento al artículo 52 del Reglamento General de la Ley y recogiendo lo discutido por los miembros en relación con el informe de la Comisión, aprueba el Documento "Proyecto de Plan de Arbitrios por Servicios que la U.N.A.H. preste al Nivel" en la siguiente forma:

PROYECTO DEL REGLAMENTO PLAN DE ARBITRIOS

I. INTRODUCCION

El artículo 40 de la Ley de Educación Superior y el primer párrafo del artículo 76 de su Reglamento son idénticos, solamente con la diferencia que en el art. 40 se refiere al Reglamento y en el 76 del Reglamento habla del Plan de Arbitrios; porque además de señalar las tasas, tarifas y otros cargos por servicio que la U.N.A.H. presta al nivel también determina su reglamentación.

II. DEFINICIONES

DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 132 y 133 DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR.

"RECONOCIMIENTO: Es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos

u otorgados por otros Centros de educación superior nacional o extranjera"

"INCORPORACION: Es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la UNAH acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una Institución de educación superior extranjera, forma parte de la Comunidad Universitaria del Nivel"

III. REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS

- Art. 1 En cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Educación Superior y 52 y 76 de su Reglamento General, se aprueba el presente Plan de Arbitrios:
- Art. 2 Estas Normas que se deonminarán Reglamento del Plan de Arbitrios, regula las tasas, t arifas y otros cargos aplicables por registro de t ıtulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y otros servicios que la UNAH preste al Nivel de Educaci on Superior.
- Art. 3 El importe de los derechos de incorporaci on y reconocimiento se entera antes de presentar la correspondiente solicitud; y el comprobante deber  agregarse al expediente respectivo, sin el cual no podr  iniciarse el tr amite. Estos fondos se ingresar n a una cuenta especial hasta se emita resoluci on definitiva.
- Art. 4 En el pago de derechos de incorporaci on se incluye el del respectivo reconocimiento.
- Art. 5 En el caso de que no proceda la incorporaci on o reconocimiento se reintegrar  su importe, sin perjuicio del pago del derecho a la certificaci on correspondiente.
- Art. 6 En los reconocimientos e incorporaciones de estudio realizados en el extranjero se aplicar  lo establecido en los Convenios internacionales en los casos pertinentes.
- Art. 7 Para cumplir los tr amites aplicables a este Reglamento, el interesado deber  hacer una solicitud por escrito, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Direcci on de Educaci on Superior.
- Art. 8 Las t arifas deber n revisarse peri dicamente para su actualizaci on.

IV. TARIFAS

Art. 9 Las tasas, tarifas y otros cargos por servicios que la UNAH preste a El Nivel son los siguientes:

9.1. Reconocimiento de títulos y diplomas expedidos por los Centros Estatales del Nivel Superior de Honduras.

	HONDUREÑO	CENTROMARICANO	¹ EXTRANJERO
a. Carrera			
Corta	L. 100.00	150.00	300.00
² b. Bachillerato	L. 200.00	250.00	500.00
c. Licenciatura y especialidades.	L. 300.00	350.00	700.00
d. Maestría	L. 400.00	450.00	900.00
e. Doctorado	L. 500.00	550.00	1,110.00

9.2. Reconocimiento de títulos y diplomas expedidos por los Centros privados del Nivel Superior de Honduras.

a. Carrera Corta	L. 100.00	
b. Bachilleratos	200.00	
c. Licenciaturas y Especialidades		300.00
d. Maestrías		400.00
e. Doctorado		500.00

9.3. Incorporación de títulos y diplomas expedidos por centros de educación superior extranjeros para estudios ofrecidos por los centros de educación superior nacionales.

	HONDUREÑO	CENTROMARICANO	³ EXTRANJERO
a. Carrera			
Corta	L. 500.00	600.00	1,000.00
b. Licenciatura	700.00	800.00	1,500.00
c. Maestría	800.00	900.00	2,500.00
d. Doctorado	1,000.00	1,100.00	3,500.00

¹ INCLUYE PANAMA Y BELICE

² EN TANTO SE AGOTEN LOS PLANES INICIADOS

³ INCLUYE PANAMA Y BELICE

En los casos que no exista oferta nacional para los estudios realizados en el extranjero, se aplicará el 50% de las t arifas establacidas en la tabla anterior.

- 9.4. Certificaciones:
- a. Por la primera hoja L. 20.00
 - b. Por hoja adicional 5.00
- 9.5. Constancias:
- a. Por la primera hoja L. 10.00
 - b. Por hoja adicional 5.00
- 9.6. Acreditaci n de hechos y actos ocurridos en sesi n de los Organos de El Nivel. L. 25.00
- 9.7. Legalizaci n de firma
por cada una. L. 10.00
- 9.8. Razonamiento por
cada hoja. L. 10.00
- Art. 10 El pago correspondiente se acreditar  con el recibo que extienda la UNAH.
- Art. 11 La UNAH no cobrar  tarifa o cargo alguno a los centros del Nivel Superior por los siguientes servicios:
- a) Aprobaci n de creaci n y autorizaci n de un centro del Nivel Superior.
 - b) Creaci n, fusi n o supresi n de carreras.
 - c) Reforma o modificaci n de Planes de Estudios.
 - d) Autorizaci n para funcionamiento de programas especiales.
- Art. 12 El presente Plan de Arbitrios entrar  en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educaci n Superior y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- Art. 13 ARTICULO TRANSITORIO: El presente Plan de Arbitrios se aplicar  a las nuevas solicitudes presentadas a partir de su vigencia.

SEXTO: ELABORACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE LA U.N.A.H. DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL POST-GRADO EN POBLACION Y DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.

El Consejo Técnico Consultivo resolvió nombrar una Comisión para que recogiera las observaciones de los Centros y elaborara un Proyecto de dictamen para que se sometiera posteriormente a discusión del Consejo Técnico Consultivo.

La Comisión estará integrada así:

1. Dr. Elio David Alvarenga (Coordinador)
2. Lic. Leticia Ma-Tay
3. Rev. Guy Plante

El Proyecto de Dictamen se presentará en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo.

SEPTIMO: VARIOS

- a) Solicitud de cambio de día en la Programación de Sesiones del Consejo Técnico Consultivo.

El Sr. Presidente del Consejo Técnico Consultivo, Dr. Elio David Alvarenga propuso cambiar el día de las sesiones para un día antes o sea el tercer jueves de cada mes, en virtud que los días viernes por lo general en los diferentes Centros de Educación Superior se realizan actos especiales o sesiones de sus respectivos órganos de gobierno.

El Consejo Técnico Consultivo después de escuchar la propuesta del Dr. Alvarenga, acordó modificar el Calendario de Sesiones en la siguiente forma:

MES	FECHA
Mayo.....	Jueves 19
Junio.....	Jueves 16
Julio.....	Jueves 14
Agosto.....	Jueves 18
Septiembre.....	Jueves 22
Octubre.....	Jueves 20

Noviembre..... Jueves 17

Diciembre..... Jueves 8

- b) Propuesta de cambio de Procedimiento para la elaboración de Dictámenes.

Con el propósito de agilizar la elaboración de Dictámenes, el Consejo Técnico Consultivo resolvió aprobar el siguiente procedimiento:

- 1) Que la Dirección de Educación Superior entregue en las Sesiones del Consejo de Educación Superior los documentos que se remiten al Consejo Técnico Consultivo para dictamen.
 - 2) Inmediatamente el Presidente del Consejo Técnico Consultivo nombrará las comisiones necesarias para que revise la documentación , recoja las observaciones de los Centros para elaborar el Proyecto de dictamen que se presentará en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo que se lleva cabo.
 - 3) El Consejo Técnico Consultivo conocerá del Proyecto de Dictamen, hará las observaciones del caso para elaborar el Dictamen definitivo.
- c) Preocupación de establecer Lineamientos claros y crear Doctrina Académica.

La Sra. Directora de Educación Superior expuso a los miembros la necesidad que el Nivel estableciera una Doctrina Académica para ir resolviendo los problemas que se han ido presentando en cuanto a Normas Académicas, Linenamientos Pedagógicos, etc.

Los miembros aprobaron lo planteado por la Dra. Norma Martín de Reyes y resolvieron delegar en la Dirección de Educación Superior la organización de talleres de 1 día para ir resolviendo los problemas y crear la Doctrina Académica necesaria para la solución de las mismas.

OCTAVO: CIERRE DE LA SESION.

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente, Dr. Elio David Alvarenga, dió por finalizada la Sesión Ordinaria No. 48 de fecha 22 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Firman la presente Acta, El Dr. Elio David Alvarenga, Presidente del

Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes,
Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición
de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

DR. ELIO DAVID ALVARENGA
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO